



BECAS COMMÁLAGA:
DESTINADAS A PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Colegio Oficial de Médicos de Málaga convoca dos becas para proyectos de investigación, destinadas a fomentar la investigación científica en el ámbito de la medicina, la práctica clínica, la salud pública y las ciencias de la salud.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA

Se convocan dos becas, con una dotación de 7.000 € cada una, que deberán destinarse íntegramente a la ejecución de un proyecto de investigación, de acuerdo con el presupuesto presentado y evaluado favorablemente en el marco de la presente convocatoria.

Cada beca se orientará a proyectos desarrollados en los siguientes ámbitos asistenciales, en función del perfil del Investigador Principal (IP):

- 1 Una beca destinada a proyectos cuyo IP sea especialista en Medicina Familiar y Comunitaria u otro especialista cuya actividad asistencial e investigadora se desarrolle principalmente en el ámbito de la Atención Primaria.
- 2 Una beca destinada a proyectos cuyo IP sea especialista médico cuya actividad asistencial e investigadora se desarrolle principalmente en el ámbito de la Atención Hospitalaria.



3. REQUISITOS GENERALES

Los proyectos deberán:

- Estar relacionados con el ámbito de la medicina y/o las ciencias de la salud.
- Presentarse completos, conforme a lo establecido en las bases y dentro del plazo fijado en la convocatoria.

3.2 REQUISITOS ÉTICO Y LEGALES

Cuando el proyecto de investigación incluya:

- El tratamiento de datos personales de pacientes y/o el acceso, obtención o uso de muestras biológicas.
- La realización de actuaciones o intervenciones directas o indirectas sobre personas.

Deberá contemplar de forma expresa:

- El cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales en particular:
 - Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD).
 - Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- La adecuada identificación y tratamiento de los aspectos éticos y legales del proyecto, conforme a la normativa aplicable, incluyendo:
 - Ley 14/2007, de Investigación Biomédica.
 - Real Decreto 1090/2015, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.
 - Real Decreto 957/2020, por el que se regulan los estudios observacionales con medicamentos, cuando proceda.



COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

- La aprobación por un Comité de Ética de la Investigación (CEI o CElm) será obligatoria con carácter previo a la concesión definitiva de la beca, cuando resulte exigible por la naturaleza del proyecto.
- En el momento de la solicitud no será obligatoria la aportación del dictamen favorable, pudiendo presentarse de forma condicionada.
- No obstante, la correcta identificación y el adecuado abordaje de los aspectos éticos y legales del proyecto serán objeto de evaluación dentro del baremo científico, pudiendo obtener puntuación nula en caso de ausencia o deficiencia.

La no obtención del dictamen favorable de un CEI/CElm, cuando resulte exigible, dentro del plazo establecido tras la resolución, impedirá la concesión efectiva de la ayuda, quedando sin efecto la beca concedida.

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO



Presentación de solicitudes

- Inicio: 15 febrero
- Fin: 15 marzo



Dotación económica

- 7.000 € cada una



Resolución provisional y definitiva de los proyectos seleccionados

- 30 de marzo

Los proyectos que, por su naturaleza, requieran dictamen ético dispondrán de un plazo máximo de dos meses y medio (2.5 meses, hasta el 15 de junio) desde la resolución para solicitar y obtener el dictamen favorable correspondiente. La fecha límite para la presentación del dictamen ético favorable será el 15 de junio. La no presentación del dictamen ético favorable antes del 15 de junio, cuando este sea preceptivo, supondrá la no concesión definitiva de la beca, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna.



Las solicitudes deberán ir acompañadas, al menos, de la siguiente documentación:

- Memoria completa del proyecto de investigación, indicando versión y fecha.
- Modelo de Hoja de Información al Paciente y Consentimiento Informado (HIP-Cl), cuando proceda.
- Currículum vitae del investigador principal y filiación (nombre completo, perfil profesional y centro de trabajo) del resto del equipo investigador.
- Presupuesto desglosado del proyecto.
- Cronograma de ejecución.
- Certificado de aprobación por Comité de Ética, cuando proceda, o compromiso de solicitud.
- Declaración responsable de cumplimiento de la normativa de protección de datos, cuando proceda.
- Si el proyecto ha sido financiado por otra convocatoria competitiva se deberá presentar una copia de la resolución de esta.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Únicamente los proyectos que cumplan todos los requisitos establecidos en el apartado 3 serán evaluados conforme al siguiente baremo, con una puntuación máxima de 100 puntos.

4.1. CALIDAD CIENTÍFICA Y METODOLÓGICA (MAX. 35 PUNTOS)

- | | | |
|--|-------|------------------------|
| • <i>Justificación científica y revisión del estado del conocimiento</i> | | <i>hasta 10 puntos</i> |
| • <i>Claridad y coherencia de los objetivos</i> | | <i>hasta 10 puntos</i> |
| • <i>Adecuación del diseño metodológico y rigor científico</i> | | <i>hasta 15 puntos</i> |

4.2. RELEVANCIA E IMPACTO DEL PROYECTO (MAX. 25 PUNTOS)

- | | | |
|--|-------|------------------------|
| • <i>Impacto potencial en la práctica clínica, la salud pública o el conocimiento médico</i> | | <i>hasta 15 puntos</i> |
| • <i>Interés y aplicabilidad en el ámbito sanitario y/o en la provincia de Málaga</i> | | <i>hasta 10 puntos</i> |

4.3. VIABILIDAD Y PLANIFICACIÓN (MAX. 20 PUNTOS)

- | | | |
|--|-------|------------------------|
| • <i>Adecuación del cronograma y fases del proyecto</i> | | <i>hasta 10 puntos</i> |
| • <i>Viabilidad técnica y organizativa</i> | | <i>hasta 5 puntos</i> |
| • <i>Adecuación del presupuesto a los objetivos y a la dotación de la beca</i> | | <i>hasta 5 puntos</i> |

4.4. EQUIPO INVESTIGADOR (MAX. 10 PUNTOS)

- | | | |
|--|-------|-----------------------|
| • <i>Formación y experiencia del Investigador Principal</i> | | <i>hasta 5 puntos</i> |
| • <i>Capacidad y complementariedad del equipo investigador</i> | | <i>hasta 5 puntos</i> |

4.5. INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD (MAX. 10 PUNTOS)

- | | | |
|---|-------|-----------------------|
| • <i>Grado de innovación del proyecto</i> | | <i>hasta 5 puntos</i> |
| • <i>Originalidad y aportación al conocimiento científico</i> | | <i>hasta 5 puntos</i> |

5. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La beca se concederá al proyecto que obtenga la mayor puntuación total en cada ámbito, siempre que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.

La resolución será motivada y no susceptible de revisión, sin perjuicio de los recursos legalmente previstos.

6. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

La presente beca será compatible con otras ayudas públicas o privadas, siempre que:

- La suma total no supere el coste total del proyecto.
- No se financien los mismos conceptos presupuestarios.

Será incompatible con ayudas que financien íntegramente el mismo proyecto o los mismos gastos.

El beneficiario estará obligado a comunicar al Colegio Oficial de Médicos de Málaga la obtención de cualquier otra financiación para el proyecto.

7. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y SEGUIMIENTO

El beneficiario de la beca deberá:

- Destinar la dotación económica exclusivamente a los gastos derivados del proyecto aprobado.
- Presentar la publicación científica de los resultados o en su defecto una memoria científica final con los objetivos alcanzados, metodología y resultados.
- Presentar una memoria económica justificativa, con relación detallada de los gastos realizados.

El Colegio Oficial de Médicos de Málaga podrá realizar las actuaciones de seguimiento y comprobación que estime oportunas.

El incumplimiento de las obligaciones de justificación o la desviación injustificada de los fondos podrá dar lugar al reintegro total o parcial de la ayuda concedida.

8. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

El beneficiario se compromete a hacer constar de forma expresa el apoyo del Colegio Oficial de Médicos de Málaga en toda actividad de difusión de resultados del proyecto, incluyendo publicaciones científicas, comunicaciones a congresos, pósteres o presentaciones.

La mención deberá realizarse mediante una fórmula similar a:

“Proyecto financiado por el Colegio Oficial de Médicos de Málaga”

El Colegio Oficial de Médicos de Málaga podrá difundir, con fines institucionales y no comerciales, información general sobre los resultados del proyecto, respetando la confidencialidad y la normativa vigente en materia de protección de datos.

9. CALENDARIO ORIENTATIVO DE PAGOS

El abono de la beca podrá realizarse conforme al siguiente calendario orientativo:

- Primer pago (anticipo): hasta el 50 % del importe total, tras la resolución favorable de la convocatoria y la aceptación expresa de la beca.
- Segundo pago (liquidación final): el importe restante, previa presentación y aprobación de la memoria científica final y de la memoria económica justificativa.

El Colegio Oficial de Médicos de Málaga se reserva la facultad de modificar este calendario por causas justificadas, que serán debidamente comunicadas al beneficiario.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de solicitudes implica la aceptación íntegra de las presentes bases reguladoras.



ANEXO FINAL DE EXCELENCIA PROCEDIMENTAL

Beca para Proyectos de Investigación - Colegio Oficial de Médicos de Málaga

Este anexo forma parte integralmente de la convocatoria y tiene por objeto reforzar la seguridad jurídica, la transparencia y la homogeneidad del proceso de evaluación y concesión de la beca.

1. Checklist previo de admisión (requisitos éticos y legales - excluyentes)

Antes de proceder a la evaluación científica del proyecto, el órgano evaluador verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos. La falta de cumplimiento de cualquier de ellos supondrá la **exclusión automática del proyecto**, sin acceso al baremo.

Proyecto: _____

Investigador principal: _____

Marcar lo que proceda:

- Proyecto relacionado con el ámbito de la medicina y/o ciencias de la salud.
- Memoria del proyecto presentada completa
- Identificación expresa de los aspectos éticos del proyecto.
- Cumplimiento de la normativa de protección de datos (RGPD y LOPDGDD), cuando proceda.
- Certificado de aprobación por Comité de Ética de la Investigación (CEI/CEIm), cuando proceda.

Resultado del control previo:

- Proyecto ADMITIDO para evaluación
- Proyecto EXCLUIDO.

Motivo de exclusión (en su caso):

Firma del responsable del control previo: _____ Fecha: _____

2. Ficha de evaluación científica (baremo total: 100 puntos)

Sólo para proyectos admitidos tras el control previo.

2.1 Calidad científica y metodológica (máx. 35 puntos)

- Objetivos claros, bien definidos y coherentes (0-15): ____
- Diseño metodológico y rigor científico (0-10): ____
- Justificación científica y estado del conocimiento (0-10): ____

Subtotal: ____/35

2.2 Relevancia e impacto del proyecto (máx. 25 puntos)

- Impacto potencial en la práctica clínica, salud pública o conocimiento médico (0-15): ____
- Interés y aplicabilidad en el ámbito sanitario y/o provincial (0-10): ____

Subtotal: ____/25

2.3 Viabilidad y planificación (máx. 20 puntos)

- Cronograma y planificación del proyecto (0-10): ____
- Viabilidad técnica y organizativa (0-5): ____
- Adecuación del presupuesto (0-5): ____

Subtotal: ____/20

2.4 Equipo investigador (máx. 10 puntos)

- Formación y experiencia del investigador principal (0-5): ____
- Capacidad y complementariedad del equipo (0-5): ____

Subtotal: ____/10

2.5 Innovación y originalidad (máx. 10 puntos)

- Grado de innovación del proyecto (0-5): ____
- Originalidad y aportación científica (0-5): ____

Subtotal: ____/10

2.6 Puntuación total

Total: ____/100

2.7 Valoración final del evaluador/a



Propuesta favorable para concesión de la beca



Propuesta no favorable

Comentarios: _____

Firma del evaluador/a: _____ Fecha: :_____

3. Módelo de resolución de concesión de la beca

RESOLUCIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE MÁLAGA

Visto el procedimiento de evaluación de la convocatoria de la **Beca para Proyectos de Investigación del Colegio Oficial de Médicos de Málaga**, y una vez examinadas las solicitudes presentadas conforme a las bases reguladoras,

RESUELVO:

Primero. conceder la Beca para Proyectos de Investigación, dotada con **7.000 euros**, al siguiente proyecto:

- Título del proyecto: _____
- Investigador/a principal: _____

Segundo. La concesión de la beca queda condicionada al cumplimiento íntegro de las bases reguladoras, en particular en lo relativo a la ejecución del proyecto, la justificación del gasto, la difusión de resultados y el calendario de pagos.

Tercero. El pago de la beca se realizará conforme al calendario orientativo establecido en la convocatoria.

Cuarto. Notificar la presente resolución al interesado y publicarla, a efectos informativos, en los medios habituales del Colegio Oficial de Médicos de Málaga.

En Málaga, a _____ de _____ de 20__.

El Presidente



commálaga

Colegio de Médicos



WWW.COMMALAGA.COM



951 019 400



INFO@COMMALAGA.COM

C/Curtidores nº 1 - 29006 - Málaga